



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-05-13863, por el cual se tramita la solicitud de expedición de los diplomas correspondientes a los Títulos de "Técnico en Relaciones Públicas"; "Técnico en Comunicación y Turismo"; "Técnico en Periodismo Deportivo"; "Técnico en Comunicación" y "Técnico en Producción y Realización en Medios Masivos", de las Carreras Cortas gestionadas bajo Modalidad a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, aprobadas mediante Resolución HCS N° 515/01 y Resolución MECyT N° 5/03; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba corresponde a la Universidad expedir diploma "al que haya aprobado todas las materias requeridas por cada Facultad, Instituto o Escuela de la misma y los títulos respectivos se entregarán en la fecha que fije el Consejo Superior";

Que en particular, en aplicación de la Ordenanza HCS N° 29/58 corresponde que la Universidad expida entre otros, los títulos de Profesionales Técnicos, a aquellas personas que haya egresado de Escuelas dependientes de Facultades (Art. 4°);

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja: Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de la expedición de los diplomas solicitados;

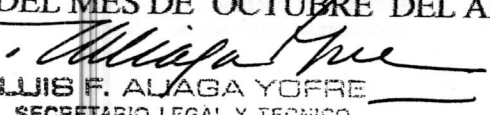
Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de la expedición de los diplomas correspondientes a los Títulos de "Técnico en Relaciones Públicas"; "Técnico en Comunicación y Turismo"; "Técnico en Periodismo Deportivo"; "Técnico en Comunicación" y "Técnico en Producción y Realización en Medios Masivos", de las Carreras Cortas gestionadas bajo Modalidad a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, aprobadas mediante Resolución HCS N° 515/01 y Resolución MECyT N° 5/03.

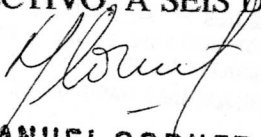
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 257/05.-




Dr. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA